CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2012
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR, ACONDICIONADORES DE AIRE, Y REACONDICIONAMIENTO DE MAMPARAS DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 "*POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 04/2013 para los "Servicios de Mantenimiento de Transformador, Acondicionadores de Aire, y Reacondicionamiento de Mamparas del Laboratorio de Criminalística – Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 249.542**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268/2013** de fecha 25/02/2013.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 04/2013** de fecha 08/02/13 (Acta de Prórroga).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 06/2013** de fecha 18/02/13 con las siguientes observaciones:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta Gs.	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03	Lote Cotizado
1	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	528488-0	11.100.000	Si	Si	Si	1 y 2
2	BUEN AIRE S.A.	80026031-7	7.400.000	Si	Si	Si	2 y 3
3	OURA S.R.L.	80053186-8	13.325.000	Si	Si	Si	1, 2 y 3
4	TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	1388647-9	9.600.000	Si	Si	Si	1 y 2

Observaciones:

- La firma GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen presenta la constancia del SIPE N° 1234363 de fecha 07/02/13
- La firma BUEN AIRE S.A. presenta la constancia del SIPE N° 1235271 de fecha 16/02/13
- La firma OURA S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1235315 de fecha 17/02/13
- La firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez presenta la constancia del SIPE N° 1235229 de fecha 15/02/13

A petición del representante de la firma TECNOFRIO se deja constancia de la siguiente observación:

- La firma OURA S.R.L. presenta su Constancia del SIPE, en la que figuran como Vencidos los siguientes documentos: Impuesto al Valor Agregado IVA, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario.

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

0000268

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **POR LOTE.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 61 numeral 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"...*

LOTE 1

Razón Social	*Precio Total (IVA incluido)*
OURA S.R.L.	7.800.000.-
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	7.800.000.-
GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	9.500.000.-

LOTE 2

Razón Social	*Precio Total (IVA incluido)*
OURA S.R.L.	1.400.000.-
GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	1.600.000.-
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	1.800.000.-
BUEN AIRE S.A.	2.640.000.-

LOTE 3

Razón Social	*Precio Total (IVA incluido)*
OURA S.R.L.	4.125.000.-
BUEN AIRE S.A.	4.760.000.-

MARGEN DE PREFERENCIA (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2º** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*". Así mismo en el Art. 3° inciso "c" de la misma disposición reza: *"En las obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya";* y lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12.

En el presente proceso, todas las ofertas presentadas son de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

CRITERIO DE DESEMPATE (Carta Invitación, Anexo 1. Instrucciones a los Oferentes, Punto 23.)

En atención a que las firmas **OURA S.R.L.** y **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez** presentan idénticos precios en el LOTE N° 1 – Mantenimiento de Transformador, conforme al Cuadro precedente, se procede a aplicar el Criterio de Desempate establecido en la Carta Invitación, Anexo 1. Instrucciones a los oferentes, Punto 23., el cual expresa: *"En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en sus ofertas, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Carta Invitación, la convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.*
El Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes afectados la presentación de copias, en un plazo de un (1) día hábil, de su Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011); a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. El Comité analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos más abajo será considerada la mejor calificada. Los índices a utilizar para el cálculo son:
a) Ratio de liquidez; el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igualo mayor que 1;
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80; y
c) Rentabilidad del Patrimonio; el promedio de los últimos dos (2) años, no deberá ser negativo.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

0000267

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar…".

Observaciones:

- Conforme a lo expuesto precedentemente, se ha procedido a remitir la **Nota D.U.O.C. N° 135/2013** de fecha 21/03/13, a la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**, por la cual, se solicita remitir a la Institución, entre otras documentaciones, fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011) en el plazo de 1 (un) día hábil.
  Para el efecto, dicha firma remite la Nota de fecha 22/03/13 en la que manifiesta remitir dichos Balances y Estados de Resultados, sin embargo solo adjunta el Estado de Resultados correspondiente a los Ejercicios 2010, 2011 y 2012, y no así los Balances Generales solicitados. Consecuentemente, en las documentaciones obrantes en el SIPE correspondiente a la firma TECNOFRIO, se puede constatar que dicha firma no posee el Balance General del Ejercicio Fiscal 2010. Por tal motivo, no se puede realizar el análisis correspondiente de manera a aplicar el Criterio de Desempate de las Ofertas.
  En tal sentido se recomienda rechazar la oferta presentada por la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, por no cumplir con lo requerido en la Nota mencionada precedentemente y la Carta Invitación.

- Así mismo, se ha remitido la Nota **D.U.O.C. N° 136/2013** de fecha 21/03/13, a la firma **OURA S.R.L.**, en la cual, se solicita remitir a la Institución, entre otras documentaciones, fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos Ejercicios Fiscales (2010-2011) en el plazo de 1 (un) día hábil.
  Consecuentemente, dicha firma remite la Nota de fecha 22/03/013, en la que remite las documentaciones solicitadas.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES			
Documentación Solicitada	***GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen***	***BUEN AIRE S.A.***	***OURA S.R.L.***	***TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez***
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*No aplicable*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplicable*
Poder Representante (persona jurídica)	*No aplicable*	*Cumple*	*Cumple*	*No aplicable*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas al cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en la Carta de Invitación, se puede constatar que las firmas **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen**; **BUEN AIRE S.A.**; **OURA S.R.L.** y **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez "Cumplen"** con este requisito.

En lo referente a las documentaciones de carácter formal, las firmas **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen**; **BUEN AIRE S.A. y OURA S.R.L. "Cumplen"** con este requisito. Por otro lado, se puede constar que la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, "No Cumple"** con lo solicitado mediante Nota D.U.O.C. N° 135/2013 conforme a lo mencionado anteriormente.

0000266

Evaluación Técnica:

Que conforme al MEMORÁNDUM N° 016/2013 de fecha 22/02/13, la Dirección de Obras de la Institución manifiesta lo siguiente: *"…De las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:*

Titulares	***Monto Total de la Oferta Gs.***	***Lote Cotizado***
GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	*11.100.000*	*1 y 2*
BUEN AIRE S.A.	*7.400.000*	*2 y 3*
OURA S.R.L.	*13.325.000*	*1, 2 y 3*
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	*9.600.000*	*1 y 2*

Titulares	***Monto Cotizado en Gs.***		
	Lote N° 1	***Lote N° 2***	***Lote N° 3***
GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	*9.500.000*	*1.600.000*	*No cotiza*
BUEN AIRE S.A.	*No cotiza*	*2.640.000*	*4.760.000*
OURA S.R.L.	*7.800.000*	*1.400.000*	*4.125.000*
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	*7.800.000*	*1.800.000*	*No cotiza*

La firma GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen, cumple con los requisitos técnicos de los Lotes N° 1 y 2, para la ejecución de los trabajos solicitados.
La firma BUEN AIRE S.A., cumple con los requisitos técnicos de los Lotes N° 2 y N° 3, para la ejecución de los trabajos solicitados.
La firma OURA S.R.L., cumple con los requisitos técnicos de los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, para la ejecución de los trabajos solicitados.
La firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, cumple con los requisitos técnicos de los Lotes N° 1 y N° 2, para la ejecución de los trabajos solicitados...

Que visto los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*; este Comité arriba a la conclusión de que en la parte técnica las empresas **1) GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen; 2) BUEN AIRE S.A.; 3) OURA S.R.L. y 4) TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez "Cumplen"** con lo solicitado en la Carta Invitación.

Parte conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	***Aspecto Jurídico - Legal***	***Aspecto Técnico***	***Aspecto Económico***
GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen	*Cumple*	*Cumple*	*11.100.000*
BUEN AIRE S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*7.400.000*
OURA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*13.325.000*
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	*No Cumple*	*Cumple*	*9.600.000*

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Sugerencia de la Adjudicación.

0000265

Teniendo en cuenta el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y que la apertura de Sobres fue realizado conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2013; y atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es POR LOTE, se recomienda adjudicar a la Firma **OURA S.R.L.** con **RUC N° 80053186-8**, por un monto de **Gs. 13.325.000.- (Guaraníes trece millones trescientos veinticinco mil),** de acuerdo al siguiente cuadro;

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma: ***OURA S.R.L.*** *RUC:* ***80053186-8***						
Lote	***Descripción del Lote***	***Unidad de Medida***	***Presen-tación***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	***MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR***					
	Mantenimiento de transformador trifásico de 315 kva, dejando en reemplazo uno de similar capacidad por el periodo que dure el mantenimiento respectivo, Incluye cambio de aceite, buchas, retenes, fusibles de media tensión, cambio de descargadores y adecuación de puesta a tierra y jabalinas	*Unidad*	*Evento*	*1*	*7.800.000*	*7.800.000*
2	***MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADOR DE AIRE***					
	Mantenimiento de acondicionador de aire tipo split de 24000 BTU/H existente en el edificio de investigación de delitos.	*Unidad*	*Evento*	*4*	*350.000*	*1.400.000*
3	***REACONDICIONAMIENTO DE MAMPARAS***					
	Provisión y colocación de vidrio de 4mm de espesor, en ventanas de mamparas existentes en el pasillo del edificio de investigación de delitos.	*m^2*	*Evento*	*7*	*125.000*	*875.000*
	Provisión y colocación de puertas tipo eucatex en boxes de mamparas existentes en el pasillo del edificio de investigación de delitos.	*Unidad*	*Evento*	*5*	*650.000*	*3.250.000*
TOTAL Gs.						***13.325.000***

Valor total IVA incluido: 13.325.000.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa ID Nº 249.542 "Servicios de Mantenimiento de Transformador, Acondicionadores de Aire, y Reacondicionamiento de Mamparas del Laboratorio de Criminalística – Ad Referéndum", a la Empresa **OURA S.R.L.** por un monto total **Gs. 13.325.000.- (Guaraníes trece millones trescientos veinticinco mil)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la presente contratación, y presentar la oferta más económica.

2. **El Rechazo** de la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez** por no presentar las documentaciones de carácter formal solicitadas en el proceso de evaluación.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Dirección de Obras

Representante de Gabinete

0000264